

Pública de Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, Grado 1C° de la Escala Única de Sueldos.

2. En conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882, el señor Daccarett Bahna tendrá derecho a percibir la indemnización contemplada en el artículo 154 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, del Ministerio de Hacienda.

3. Impútese el gasto que demande este decreto a la Partida 21, subtítulo 23.03 “prestaciones sociales del empleador” del presupuesto de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile para el año 2014.

Anótese, tómese razón, refréndese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Gustavo Ayares Ossandón, Embajador, Director General Administrativo.

NOMBRA EN FORMA TRANSITORIA Y PROVISIONAL A DON RICARDO ANTONIO HERRERA SALDÍAS EN EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

Núm. 171.- Santiago, 28 de mayo de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 24 y 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.989 que crea la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI); en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882; en los artículos 7, 12 y 13 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile se encuentra vacante a partir del 1 de junio de 2014.
2. Que es necesario proveer el cargo en forma transitoria y provisional en tanto se efectúa el proceso de selección pertinente.

Decreto:

1. Nómbrase en forma transitoria y provisional, a contar del 1 de junio de 2014, a don Ricardo Antonio Herrera Saldías, RUT N° 9.008.568-9, en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, Grado 1C de la Escala Única de Sueldos.
2. En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, el presente nombramiento será por el período máximo de un año.
3. El señor Herrera Saldías tendrá derecho a percibir los beneficios que correspondan de conformidad al Estatuto Administrativo. Asimismo, tendrá derecho a una asignación de alta dirección pública establecida en el artículo sexagésimo quinto de la ley N° 19.882, cuyo porcentaje no podrá significar en cada año calendario una cantidad superior al cien por ciento de la suma de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionario. Dicho porcentaje ha sido fijado en un 61% de acuerdo al decreto supremo N° 1.389, de 9 de noviembre de 2007, del Ministerio de Hacienda.
4. Por razones impostergables de buen servicio, don Ricardo Antonio Herrera Saldías deberá asumir sus funciones en la fecha indicada en el número 1, sin esperar la total tramitación de este decreto.
5. Impútese el gasto que demande este decreto a la Partida 06-05-01, Subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile para el año 2014.

Anótese, tómese razón, refréndese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Gustavo Ayares Ossandón, Embajador, Director General Administrativo.

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

Núm. 808 exento.- Santiago, 4 de junio de 2014.- Vistos: Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 22 de la ley N° 18.989, modificada por la ley N° 19.999; en el artículo trigésimo noveno de la ley N° 19.882; en el artículo N° 81, letra a) del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo N° 171, de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando: Que es necesario determinar un nuevo orden de subrogación en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI).

Decreto:

- I. Establécese el siguiente orden de subrogación del Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile:
 - 1° Don Enrique O’Farrill Julien, RUT 14.577.027-0, Jefe del Departamento Cooperación Bi Multilateral, grado 3 EUS de la Planta de Directivos de AGCI.
 - 2° Don Pablo García Aguirre, RUT 14.257.847-6, Jefe del Departamento de Formación y Becas, grado 3 EUS de la Planta de Directivos de AGCI.
- II. Déjase sin efecto el decreto exento N° 104, de fecha 27 de enero de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fijó el anterior orden de subrogación del Director Ejecutivo de la AGCI.
- III. Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral I regirá a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar la total tramitación del mismo.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Gustavo Ayares Ossandón, Embajador, Director General Administrativo.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

ASIGNA CUOTA PARA IMPREVISTO EN CUOTA ARTESANAL DE LA PESQUERÍA DE JUREL EN LA III REGIÓN DE ATACAMA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 1.960, de 25 de julio de 2014, de esta Subsecretaría, asígnase un total de 1.450 toneladas del recurso Jurel, correspondiente a la reserva de cuota de imprevistos, individualizada en el numeral 1.- literal c) de la resolución exenta N° 783 de 2014, de esta Subsecretaría, a la cuota objetivo artesanal de la III Región de Atacama.

El texto íntegro de la presente resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 25 de julio de 2014.- Paolo Trejo Carmona, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).